

Los interesados en las alcabalas y sus gozes óta cosa
en esta forma se determinaba, ni se les molestase, ni hicie-
re novedad en su posesión, y ultimo estado, de tales hisos-
dalgo, segun Comole vienen a tiempo, que se ducián y
dio principio a la quela por el recurso fiscal en la re-
ferida data de hisosdalgo, conforme a la quela de vein-
te y quatro de Junio del año de mil setecientos y siete
en cuyo Concepto avnó notas Capitulares, que to-
lebraron y duletos, que fueron exceptuados, mandamos
se les soluieren sin Cota alguna tasas, y prenda
que por otra razon se les hicieren Exigido: y con-
forme a lo referido. Se acordó dar esta nuestra Carta
para los en esta razon = Por la qual os manda-
mos que quierdo conella de requerido por otra razon revelinte.
xin, que en lo principal y contorno de cada uno de los
interesados en las otras alcabalas y sus gozes óta
Cosa en esta forma, que ha expresado, se determina
por la data de Alcalde a hisosdalgo de la otra
nuestra Auditoria y Chancilleria, que reside en la
Ciudad de Granada, no hicieris, ni agais novedad
adho interesado en la posesión y ultimo estado